

CONSTRUYENDO LA PREVENCIÓN DEL DELITO A TRAVÉS DE LA MEDIACION

BUILDING CRIME PREVENTION THROUGH MEDIATION



DR. JOSE GUADALUPE STEELE GARZA¹

SUMARIO

1. Introducción. 2. Noción del concepto de prevención del delito. 3. Estrategias e intervención para la prevención del delito. 3.1. Los medios de Comunicación versus prevención del delito. 4. La Seguridad Pública y su relación con la Mediación. 4.1 La policía mediadora y su contribución en la prevención del delito. 4.2 Beneficios del policía como agente de paz. 4.3 Asuntos susceptibles de pacificar en la comunidad. 5. Yucatán el Estado más pacífico de México. 6. La mediación en el

¹ José Guadalupe Steele Garza. Doctor en Intervención Social y Mediación por la Universidad de Murcia, España, Miembro del sistema nacional de investigadores nivel 1. [Orcid.org/0000-002-0439-230X](https://orcid.org/0000-002-0439-230X), steele.jose@gmail.com

contexto normativo. 6.1 características de la mediación. 7. La mediación en la academia. 8. Conclusiones. Bibliografía.

SUMMARY

1. Introduction. 2. Notion of the concept of crime prevention. 3. Strategies and intervention for crime prevention. 3.1. The media versus crime prevention. 4. Public safety and its relationship with Mediation. 4.1 The mediating police and their contribution to crime prevention. 4.2 Benefits of the policeman as a peace agent. 4.3 Issues that can be pacified in the community. 5. Yucatán the most peaceful state in Mexico. 6. Mediation in the normative context. 6.1 characteristics of mediation. 7. mediation at the academy. 8. Conclusions. Bibliography.

RESUMEN

La prevención del delito a través de la mediación contribuye a mejorar la calidad de vida de las comunidades para el buen vivir, reduce los costos económicos y sociales frente a conductas antisociales y se obtiene una percepción ciudadana sensible y diferente con absoluta responsabilidad al disminuir el conflicto al mínimo su vulnerabilidad.

La Mediación como una herramienta de prevención del delito, es una área de oportunidad para reorientar nuestras actitudes y aptitudes, para reflexionar el pasado y evaluar la preparación al futuro, no debemos visualizar el conflicto como algo irreparable o negativo en nuestras vidas, sino como un aprendizaje evolutivo y constante.

Palabras clave: Mediación, Conciliación, Prevención, Delito.

Key words: Mediation, Conciliation, Prevention, Crime.

1.- INTRODUCCION.

El entorno social de violencia se ha presentado a través de la historia de la humanidad, y ordinariamente las conductas antisociales se vuelven complejas, no obstante, los esfuerzos de los líderes morales, gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, han sido insuficientes para atender las necesidades y garantizar una sociedad sin violencia para contrarrestar los comportamientos de los miembros de la sociedad para prevenir actos ilícitos.

El Institute for Economics and Peace,(IEP) (Índice de Paz en Mexico(IPM) , 2021).

“Ubica a México en el puesto número 140 del ranking de paz global de 163 países, no obstante en el informe 2021 de la octava edición del Índice de Paz México (IPM), elaborado (IEP), señala que la paz en México mejoró en un 3.5 % en 2020. (Índice de Paz en Mexico(IPM) , 2021). Si bien antes del inicio de la pandemia de COVID-19 se estaban produciendo mejoras, en 2020 la implementación de medidas de salud pública se vio beneficiadas reduciendo la violencia externa, pero incrementándose la violencia familiar y agresión sexual”.

El incremento de la violencia en las comunidades son factores de riesgo que afecta las emociones y las conductas del ciudadano, que impacta en el avance social y económico, entre las causas podemos destacar la ausencia de oportunidades educacionales, laborales, vivienda y la apatía de algunas autoridades en la defensa de los derechos humanos que indudablemente incitan perturbaciones, aunado a la incipiente inversión en políticas preventivas por parte de los involucrados de la seguridad pública.

La prevención del delito a través de la mediación contribuye a mejorar la calidad de vida de las comunidades para el buen vivir, reduce los costos económicos y sociales frente a conductas antisociales y se obtiene una percepción ciudadana sensible y diferente con absoluta responsabilidad al reducir el conflicto al mínimo su vulnerabilidad.

La Mediación como una herramienta de prevención del delito, al ser una oportunidad para reorientar nuestras actitudes y aptitudes, para reflexionar el pasado y evaluar

la preparación al futuro, no debemos visualizar el conflicto como algo irreparable o negativo en nuestras vidas, sino como un aprendizaje evolutivo y constante.

2.- NOCIÓN DEL CONCEPTO PREVENCIÓN DEL DELITO

La prevención del delito intenta evitar, anular o reducir actos ilícitos, y fortaleciendo el estado de derecho. La prevención del delito se define como un concepto que comprende estrategias encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para la sociedad y contribuyen al desarrollo sostenible. (Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito, 2021). El secretario general de la ONU, refiere en el Manual sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos, “Es mucho más efectivo prevenir que curar, la prevención es el primer imperativo de la justicia”.

No obstante que la prevención del delito y la justicia penal es el principal reto de la ONU, en su existencia se han realizado congresos mundiales con sus miembros para la planificación de la prevención del delito y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, realizando esfuerzos de prevención en cada uno de sus eventos por ejemplo los congresos titulados la “Prevención del delito para la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo”, (Organización de las Naciones Unidas, 2015) “La cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal en el siglo XXI”, (Organización de las Naciones Unidas, 2020) entre otros de relevante importancia, en el que se han emitido resoluciones que subrayan el hecho de que las estrategias de prevención del delito deben marchar al compás de las reformas de la justicia penal y participar en la elaboración de alternativas para hacer frente a la delincuencia y el abuso de poder, reconociendo la ONU, que la prevención del delito es esencial para armonizar las relaciones sociales y considerar las circunstancias sociales, culturales, políticas y económicas de los países. No obstante, todas esas buenas intenciones, la percepción ciudadana de estos magnos esfuerzos han sido insuficiente al incrementarse la delincuencia en todos los países que conforman el gremio, pero ha dado la pauta de la importancia de la cohesión

social para que las comunidades consensuan sus propios acuerdos para el bienestar social y a su vez generar lazos en el que participen las autoridades y organismos de la sociedad civil, para el fortalecimiento de la prevención del delito sobre la base de preservar bienes, relaciones o situaciones preexistentes, lo anterior se obtiene como resultado una paz positiva en la que se destacan la satisfacción de las necesidades básicas que contribuye a la capacidad de las personas de relacionarse y apoyarse, formando en su conjunto, normas, valores, actitudes y esfuerzos, además del talento y entusiasmo para evitar perturbaciones que causen miedo, temor, angustia, stress. De acuerdo a (Nazario Perez JL, Hidalgo Murillo JD, 2020). El derecho moderno tiene como objetivo, La prevención del delito y la maximización de garantías es decir no mira al pasado sino al futuro, se trata de no sancionar por lo que hizo sino para que no lo vuelva hacer.

La Mediación como una vía en la prevención del delito es fundamental su instrumentación para estimular la participación de la sociedad con el objeto de modificar las actitudes, aptitudes, pero sobre todo la sensibilidad y responsabilidad de sus conductas e interacción social a resolver las diferencias interpersonales.

3.- ESTRATEGIAS E INTERVENCION PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

Los problemas sociales que aquejan a la sociedad en sus diferentes sectores podrán disminuirse con estrategias participación de la comunidad en el que prevalezca el interés para generar sinergias e indudablemente la colaboración del Estado que genere una política pública como factor de cohesión ciudadana, destacando entre ellas la buena voluntad, entendimiento y la comprensión.

Las estrategias para la prevención del delito es una metodología que contempla conocimientos especializados de grupos multidisciplinarios eficaces sobre las causas que generan las conductas antisociales y que posteriormente al no evitarlos se traduce a delitos. Lo anterior lo sostienen (Steele Garza JG, Garcia Gonzalez CA, 2021).

“Un equipo de trabajo conformado por dos o más operadores de métodos de solución de controversias, que participan colaborando coordinadamente desde el enfoque de sus respectivos campos disciplinarios de formación profesional, desarrollando estrategias de conducción mayormente eficaces acordes con los conflictos que les son sometidos a su atención, conllevan a alcanzar óptimos resultados” (pág. 30).

Las estrategias de prevención del delito a corto, mediano y largo plazo mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, ofrece oportunidades para aplicar un enfoque más viable, duradero y económico a los problemas de la delincuencia, por ejemplo programas educativos, proyectos de esparcimiento y capacitación en temas de Mecanismos de Solución de Conflictos como la mediación/conciliación escolar como una forma de incrementar la sensibilización y los beneficios de generar paz positiva desde su niñez hasta la edad adulta.

De acuerdo con (Gorjon Gomez FJ. Steele Garza JG, 2020) La experiencia nacional para la prevención del delito en las escuelas se ha impulsado con “La colaboración del gobierno de México en coordinación con los estados, municipios, Universidades, organismos de la sociedad civil, padres de familia, docentes ,directivos de las escuelas y alumnos, por la preocupación de la creciente conductas violentas en las escuelas que han provocado lesiones, muertes, autoagresiones y suicidios en las escuelas del nivel básico y medio superior, por ello se ha implementado en algunas escuelas del país, la estrategia de intervención en el ámbito escolar principalmente de nivel básico denominada “Escuelas de paz” para disminuir los índices de violencia en los planteles educativos , que consisten en el reconocimiento de los conflictos en las relaciones humanas y se plantea el reto de aprender a enfrentarlo y resolverlo de una manera constructiva y pacífica. Se trata básicamente Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes las oportunidades de una vida libre de violencia, que brinden una formación que promueva la tolerancia y el aprecio por las diferencias, el respeto mutuo y de los derechos humanos, la resolución de conflictos y la paz”. (pág. 170)

En este mismo contexto la experiencia internacional en los Estados Unidos de América con resultados favorables, lo referimos en el Programa del Centro Filioparental de Chicago. (Irvin, Waller, 2006).

“Inicio a prestar servicios preescolares, educativos y de apoyo familiar a hogares desfavorecidos en 1967. Incluía acciones preescolares y de ayuda a los padres. Los niños fueron objeto de seguimiento durante varios años, comparándose su evolución con la de un grupo testigo de orígenes similares. Cuando llegaban a los veinte años, los niños del Centro tenían menos probabilidades de haber sido detenidos y haber finalizado la escuela y conseguido un empleo que sus homólogos”. (pág. 24).

El 26 al 28 de Abril del año 2020, se realizó en Dakar, Senegal el Foro Mundial sobre la Educación, (ONU Foro Mundial sobre la Educacion, 2020)

“Estableciendo como objetivos principales, la promoción de una educación que ayude a los niños y jóvenes a adquirir capacidades, como la prevención y resolución pacífica de conflictos, así como fortalecer los valores éticos y sociales. Se reconoce además que el aprendizaje comienza con el nacimiento de las personas, es decir la conciencia de la importancia de los primeros años del desarrollo, conforme a los nuevos descubrimientos de las investigaciones relativas al cerebro y se reafirma como la prevención de los conflictos en lugar de la compensación”.

Los anteriores esfuerzos contribuyen a demostrar lo beneficioso de los programas en el ámbito escolar, con una estrategia de prevención del delito mediante acciones coordinadas y planificadas al detectar sus necesidades, intereses y preocupaciones de la población estudiantil, que se reflejara en los resultados a futuro y nuestras próximas generaciones disfrutaran ambientes diferentes aproximados en base a valores, actitudes, concordia, armonía y felicidad.

3.1 LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN VERSUS PREVENCIÓN DEL DELITO

Los medios de comunicación tienden a mostrar regularmente la nota roja o noticias que impactan a la sociedad y es lógico es su negocio vender las noticias y centrarse

en actos violentos, lo que influye notablemente en las conductas de las personas a seguir patrones o estilos de vida. Es deplorable observar cotidianamente violencia en todos los ámbitos de la sociedad, no obstante, es evidente que cuando el público recibe una información de acciones de la sociedad sobre temas de pacificación y de no violencia, la sensación emocional de reacción es diferente e incluso se modifica su estado de ánimo, por lo anterior la recomendación a los medios de comunicación como una estrategia de prevención al delito, establecer programas sociales, culturales, educativos en temas de Mediación y cultura de paz para equilibrar y favorecer patrones de conducta, estableciendo vínculos entre organismos del gobierno y de la sociedad civil para patrocinar programas en la prevención del delitos y sensibilización ciudadana contra la criminalidad e incluso a su proveedores incitar a que el mensaje comercial sea diseñado de la importancia de vivir en paz del buen vivir.

El impulso de la mediación desde los medios de comunicación y estrategia de pacificación permite la consolidación de una sociedad con un entorno de paz, con ciudadanos virtuosos con una visión positiva del conflicto y preparados para la consolidación y construcción de acuerdos.

4. LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SU RELACION CON LA MEDIACIÓN

Las relaciones interpersonales se logran a través de una comunicación y diálogo efectivo. Al existir relaciones interpersonales fracturadas, conlleva la escala del conflicto, pues cada una de los sujetos percibe de una forma diferente los acontecimientos y ocasiona magnificar el conflicto, además de una amenaza claramente comprobada de problemas de salud en sus desgastes físicos y emocionales.

La cultura de la gestión de conflictos supone un nuevo modelo de intervención, proactivo más que reactivo, que atiende las diferencias de la comunidad, pero con énfasis a la cultura del dialogo y sana convivencia. En este sentido, el artículo 75 fracción III, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (reformada el 27 de mayo de 2019), señala a la proximidad social, “como una

actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local” (Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2009). Por otra parte, la fracción XXXVII, del artículo 9º, de la Ley de la Guardia Nacional, señala que a ésta, le corresponde ejecutar los métodos y técnicas para evitar la delincuencia, y en éste sentido, la mediación, se base en la aplicación de métodos y técnicas para su resultado eficaz. (Ley de la Guardia Nacional, 2019)

La Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León señala en su artículo 4, fracción I “La prevención del delito, de las infracciones administrativas y de las conductas antisociales” como una forma de preservar el orden y la armonía en la sociedad. (Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, 2008). Los acontecimientos en los últimos años en la comunidad se han reflejado una realidad a lo que no estamos del todo familiarizados, los enfrentamientos entre las fuerzas del orden y miembros de la comunidad reflejan una falta de respeto entre sí, que soslaya el incremento de los conflictos domésticos en la comunidad.

De acuerdo a José Steele (Steele Garza Jose Guadalupe, 2018).

“La seguridad pública en los estados y municipios está orientada a salvaguardar la integridad y los derechos fundamentales de las personas, preservar sus libertades, el orden y la paz pública, el respeto y protección, así como la prevención del delito, las infracciones administrativas y las conductas antisociales, con el objeto de alcanzar una mejor concordia, respeto y diálogo ante los conflictos que nacen de las relaciones sociales”.

La norma jurídica del estado mexicano se ha transformado a partir de las reformas estructurales de justicia, los gobiernos federales, estatales y municipales, tienen la obligación de relacionarse con la comunidad en acciones efectivas. La transformación política y social de México, requiere de nuevos modelos para satisfacer la seguridad pública. La *mediación como método de solución de controversias*, es un modelo viable y factible para la reconstrucción de relaciones

en la comunidad que fortalece el capital social, previniendo las conductas antisociales.

En algunos países resulta muy costoso mantener el sistema de justicia penal, de ahí considerar los programas de prevención del delito como la Mediación, con el objeto de reducir los índices del conflicto y criminalidad, siendo evidente los ahorros sustantivos en gastos de vigilancia, procesamiento, defensa y costas procesales y gastos en los sistemas penitenciarios.

Los ciudadanos no deben de limitarse a denunciar a la policía cuando enfrentan problemas, deben de trabajar de manera conjunta, aceptando su participación en los conflictos y prevención del delito, se trata de cambiar el enfrentamiento, la intolerancia y la violencia, por la cordialidad, el respeto, la armonía y la paz.

4.1 La Policía Mediadora y su contribución en la prevención del delito.

La (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2021) refiere que 60% de las víctimas del delito no denuncian por causas atribuibles a la autoridad y casi el 50% de los que si denunciaron dijeron que la denuncia no procedió por actitud hostil de la autoridad o no existían pruebas, lo que resulta contradictorio dado que el uno de los objetivos de la investigación es, precisamente, buscar los elementos de convicción.

La opinión de la policía en la mayoría de las personas tiene un efecto negativo, esta opinión y percepción se construye a partir de experiencias personales, de la familia, en el trabajo o el círculo de amistades, aunados la que generan los medios de comunicación. El modelo de policía tradicional de protector a los derechos de los ciudadanos se ha ido alejando de la realidad en que vivimos. Lamentablemente el modelo *antropocentrista* está diluyéndose por la falta de atención de los gobernantes en la materia de seguridad ciudadana.

Según los autores (Steele Garza JG, Balderas Martinez D, Hernandez Ramirez MA, 2016).

“La mediación policial es un puente de comunicación en la comunidad, un modelo estratégico innovador, transformativo de prevenir, contener y resolver los conflictos de convivencia por el administrador denominado mediador policiaco, fomentando el diálogo, manejo de emociones, escucha activa como una de las herramientas más importantes ante cualquier contingencia, dejando a un lado el tolete y las armas al nuevo papel del policía mediador, ampliando sus competencias de actuación, lo anterior es así, al activar una nueva sintonía con las comunidades a través de la mediación, para que utilice la fuerza física solo cuando el consejo y la advertencia no sean suficientes”.

La policía en su función mediadora deberá de constituirse en un defensor de los derechos fundamentales, generando una convivencia pacífica y armónica en los miembros de la sociedad con un enfoque diferente en la forma de realizar su actividad, para estar en aptitud de enfrentar los conflictos denominados bajo impacto que desencadena posteriormente situaciones de delito de alto impacto.

La mediación policial es un cambio de cultura, aportando innovación y creatividad para generar un clima de confianza con la ciudadanía, donde las personas encontraran soluciones a sus diferencias.

La cultura de la gestión de conflictos supone, un nuevo modelo de intervención policial, proactivo más que reactivo, que atiende las diferencias de la comunidad, pero con énfasis a la convivencia, ofreciendo la fuerza de la paz y generando sinergias de conocimiento con otras instancias de control social, como la familia, la escuela o las instituciones de servicio social.

Con lo anterior se sustituye la confrontación con la cooperación en una forma rápida y efectiva, en el cual el policía mediador explorará los sentimientos, necesidades e intereses en vía a satisfacer la pretensión de los intervinientes pero en conciencia y con absoluta responsabilidad en la decisión a la que consensaron, de tal forma que los acuerdos de mediación policial ya sea formal e informal maximizan los recursos humanos y materiales de los contendientes para dar respuesta a su reclamo, pero de una forma pacífica.

4.2 BENEFICIOS DEL POLICÍA COMO AGENTE DE PAZ.

- Opinión positiva de la sociedad en sus actuaciones.
- Participación directa en los conflictos de la comunidad.
- Adquiere herramientas para el abordaje del conflicto.
- Tendrá habilidades, técnicas y destrezas para la gestión y resolución de los conflictos.
- Tendrá la sensibilidad para evaluar el conflicto y sus consecuencias.
- Comprenderá un cambio de actitud en el concepto de autoridad y en la organización.
- Satisfacción en su labor mediadora.

El policía Mediador se convierte en un constructor de la paz y del orden social, una vía para armonizar las relaciones con la sociedad civil, desempeñando un nuevo rol, menos vinculado a la aplicación estricta de la ley.

Para el desempeño de su actividad mediadora tendrá formularios de acuerdos o convenios debidamente numerados e identificados a los intervinientes y una bitácora para el seguimiento de los casos que atienda hasta su conclusión.

Los intervinientes del conflicto tendrán la capacidad de definir acuerdos incoercibles, (Gorjon Gomez FJ. Steele Garza JG, 2020) “Derechos y obligaciones que se cumplen por medio de la fuerza interna del individuo o individuo de manera voluntaria y espontánea” prevaleciendo la conciencia de sus actos, lo anterior ante la presencia del policía mediador. En este contexto el cumplimiento del acuerdo (Valadez Diaz M., 2018) se formara por las cláusulas que ellos mismos decidan y se obligara en los términos que eligen, conforme a las facultades y reconocimiento entre los intervinientes.

4.3 ASUNTOS SUCEPTIBLES DE PACIFICAR EN LA COMUNIDAD.

Es claro que no todos los conflictos de la comunidad pueden ser mediables, la única limitante es el orden público, al efecto, el policía mediador podrá atender los

siguientes asuntos: (Steele Garza JG, Balderas Martinez D, Hernandez Ramirez MA, 2016)

- Conflictos vecinales (ruidos, estacionamientos, mascotas, basura, etc.)
- Conflictos familiares (peleas entre cónyuges, hijos y demás familiares)
- Conflictos escolares (peleas entre alumnos, maestros, cuerpo docente, padres de familia, etc.)
- Conflictos en las empresas (peleas entre empleados, jefes, sindicato u obras)
- Conflictos con el medio ambiente. (Trifulca por malos olores, problemas de salud e higiene).

Una de las habilidades del policía mediador, consistirá en activar el proceso de comunicación y dialogo efectivo, equilibrar los argumentos de los participantes del conflicto, control de sus propias crisis para contener la ira y sus impulsos, pero sobre todo actuando con imparcialidad, neutralidad, empatía y rapport.

No obstante, lo anterior en aquellas personas desfavorecidas que se encuentran privada de su libertad, la instrumentación de programas de reinserción social para el cese de conductas violentas dentro de los centros de internación a través de enfoques de justicia restaurativa por ejemplo la mediación/conciliación y modelos restaurativos en materia penal, como acciones de prevención del delito que logran percibir sus conductas desde el enfoque de su responsabilidad y sus consecuencias. Los programas de Cultura de Paz en prisión pueden contribuir a nuevas competencias aumentando su nivel de educación y aptitudes sociales, entre ellas la capacidad para intervenir en situaciones conflictivas y reintegrarse a la sociedad como agentes de paz.

La mediación dejó de ser utopías, para el acceso a la justicia, estamos ante una realidad jurídica constitucional de empoderar a los justiciables en la gestión y resolución de conflictos. Por ello, es importante que la mediación, se implemente en el contexto institucional operativo al convertirse en un derecho humano de la sociedad.

5. YUCATAN EL ESTADO MAS PACIFICO DE MEXICO

Por cuarto año consecutivo Yucatán se mantiene como el estado más seguro del país en los rubros de derecho confiable y objetivo, sistema político estable, con una calificación de 87.72, de acuerdo con la estadística del Índice de Competitividad Estatal del Instituto Mexicano para la Competitividad, se señala que la seguridad pública está estrechamente ligada a la calidad de vida de los ciudadanos, al salvaguardar su integridad física y sus derechos a través de la prevención del delito y eliminación de aquello que pone en riesgo sus libertades, el orden y la paz pública. (Instituto Mexicano para la competitividad, 2021)

El índice de Paz en México del Institute for Economics and peace (2020) refiere en el informe 2021 de la octava edición del Índice de Paz México (IPM), elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP). Proporciona una medición integral de la paz en México, que incluye tendencias, análisis y estimaciones del impacto económico de la violencia en el país, resaltando que el Estado de Yucatán por cuarto año consecutivo el más pacífico de México, (Índice de Paz en México(IPM) , 2021). Por su parte la encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental refiere los altos índices de percepción ciudadana en confianza a la policía por ejemplo el 75.6 de la población de 18 años expresó que tuvo la disposición de apoyarlo y el 67% le genera sensación de seguridad. (Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2020).

Las acciones que se han implementado para la prevención del delito, es la instalación de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, con la creación del Grupo Multidisciplinario de Justicia en la que participa de manera directa la sociedad civil que se reúnen semanalmente con miembros de la Policía Estatal, la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial a fin de analizar los delitos y detenciones que se llevan a cabo en el estado y tomar decisiones para reducir los índices de impunidad, además de la instalación del consejo de seguridad en la que participan los presidentes municipales, cámaras empresariales y sociedad civil para prevenir y combatir el delito el cual está encabezado por el Gobernador del Estado.

Una política integral de seguridad denominada Yucatán Seguro que tiene como prioridad la prevención del delito al reforzar la seguridad en los municipios, colonia y casa para preservar la paz y la seguridad.

El presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador ha reconocido que el Estado de Yucatán es el más seguro del país con menos delitos es “una bendición, la que se pueda vivir libre y sin temores, va a ser de interés nacional como han conseguido serenar, garantizar la paz y la tranquilidad a todos los ciudadanos”

Yucatán es el estado con el menor número de delitos y el mayor porcentaje en percepción de seguridad, inclusión, educación y salud siendo atractivo para vivir e invertir, además de disfrutar en armonía su riqueza ancestral.

El Plan Municipal de Desarrollo, señaló en el Eje 5 Mérida más Segura, la necesidad de garantizar e implementar en el Municipio políticas públicas que propicien las condiciones para la prevención especial y general de los delitos, buscar la participación de la sociedad y adquirir un papel estratégico para hacer más eficiente y eficaz nuestro sistema de seguridad y justicia municipal. (Acuerdo de Creacion de la Unidad Municipal de Mediacion, 2018).

La mediación/conciliación como eje fundamental en la prevención del delito, ha tenido resultados favorables conforme a las estadísticas del Poder Judicial del Estado. (Poder Judicial del Estado. Informe Anual 2020., 2021) al atender 1,408 asuntos y resolver 1,389, y la Fiscalía General de Justicia en el Estado tiene una efectividad de 90.75, además de impulsar a los mediadores/conciliadores privados en su libre ejercicio.

La colaboración de las autoridades con la sociedad civil es la esencia para que los sistemas de justicia autocompositiva tengan un efecto brillante, lo anterior es así al poder comprobar en forma personal el sentimiento de tranquilidad y paz en los habitantes que transmiten a los visitantes, donde consta el respeto a las autoridades y a su entorno. Lo anterior no es óbice que aun con conflictos en la comunidad pueden ser resueltos sin necesidad de la intervención de un sistema judicial.

6. LA MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO NORMATIVO.

Nuestro país enfrenta una realidad económica, social y demográfica que implica una creciente de los conflictos al traer consigo actitudes y un sinfín de reacciones entre los involucrados. En ese sentido, el derecho, como un sistema dinámico debe evolucionar y adaptarse a las necesidades actuales, lo cual ha motivado el impulso de la mediación en la norma jurídica, para que sean los propios intervinientes del conflicto sean los protagonistas y resuelvas sus diferencias en forma autónoma de una forma pacífica.

La Constitución General de la República señala en el artículo 17 fracción 3 “Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales y la fracción IV, “Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial”.. En ese mismo tenor, La Ley Nacional de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en materia Penal, señala; “Tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad”. A nivel local La Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos para el Estado de Nuevo León, refiere en su artículo 1º, que el objeto de esta ley es promover II. Promover y regular la prestación de mecanismos alternativos de solución de controversias para la prevención y, en su caso, la solución de conflictos con excepción de la materia penal; Por lo anterior obliga bajo los anteriores preceptos las leyes federales, estatales y locales a la resolución de conflictos a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

La incidencia delictiva proviene en su mayor parte de faltas administrativas y delitos que pueden atender y resolver, La policía municipal como primer respondiente es uno de los actores del Estado con mayor interacción directa con la población. Sin embargo, actualmente este vínculo se encuentra seriamente deteriorado. Para que la acción policial tenga como resultado la pacificación del país, que se manifieste en la reducción del delito y la violencia, así como en mejoras sensibles en la percepción de la seguridad y la confianza en esta autoridad, es necesario transformar la forma en la que opera la policía en México. Por ello, se propone un Modelo que permita hacer el tránsito de una visión de la policía vista como un cuerpo represivo del Estado para convertirse en un verdadero facilitador de la vida social, para mejorar la convivencia y a prevenir la delincuencia o conductas antisociales con el fin de que los infractores puedan cambiar su actitud y comportamiento y eviten cometer hechos que en el futuro pueden dañar a la sociedad y a sí mismos.

6.1 Características de la mediación.

- Detiene la escalada del conflicto.
- Rápida y efectiva al inicio del conflicto.
- Reconstruye relaciones interpersonales.
- Visualiza el conflicto al futuro.
- Los participantes se empoderan y son protagonistas en la búsqueda de solución útil, realista y consensuada.
- Las partes se responsabilizan del acuerdo y sus propias decisiones
- Aprendizaje en la gestión y resolución de conflictos futuros.
- Menos desgaste emocional y económico.
- Las herramientas procedimentales de la mediación se construyen en el mismo momento del conflicto.
- La eficacia del acuerdo se lo otorgan los intervinientes del pacto.

La cultura de la mediación es un cambio de hábitos, costumbres y rompimientos de paradigmas para concientizar a los miembros de la comunidad, una nueva forma

de atención y prevención de los conflictos, promoviendo valores de convivencia y cultura de paz, reconstruyendo el tejido social y la convivencia pacífica.

7. LA MEDIACIÓN EN LA ACADEMIA

La preocupación de la sociedad en los avances de la violencia es un tema prioritario por esa razón algunas Universidades han establecido en sus currículas la mediación/conciliación, Arbitraje y Negociación como Métodos de Solución de Conflictos que influyen en forma directa y permanente en la prevención del delito y es el hilo conductor para alcanzar una cultura de paz.

La Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, (Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, 2021) tienen en su plan de estudios las unidades de aprendizaje de Cultura de Paz, los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, Justicia Restaurativa, así como también una Maestría en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y un Doctorado de Métodos Alternos de Solución de Controversias por lo que se ha constituido como un referente Nacional e Internacional en los Métodos autocompositivos y Heterocompositivos y reiteradamente dependencias del gobierno ha solicitado sus servicios para impartir cursos talleres y diplomados a la Subsecretaría de Prevención del delito, Secretaría de Educación, Congreso del Estado de Nuevo León, DIF Nuevo León, Defensorías públicas, Universidad de Ciencias de Seguridad, entre otros, es decir los funcionarios públicos han aprendido la Mediación para facilitar sus tareas y por supuesto para el abordaje en la prevención del delito desde el aspecto científico.

La mediación se impone como la alternativa principal y más inteligente para lograr una mejor convivencia en sociedades cada vez más complejas y exigentes, supone una poderosa herramienta para gestionar la convivencia en la construcción y la mejora de su vida, de su barrio, de su ciudad, es el inicio de un nuevo paradigma para fomentar la cultura de la paz y del diálogo como fundamento de la vida en democracia.

8. CONCLUSIONES

La necesidad de un cambio de paradigmas en la gestión y transformación del conflicto para la prevención del delito a través de la Mediación es una acción impostergable, un cambio de óptica y cultura, un rompimiento de paradigmas para una comprensión en sus relaciones interpersonales.

Las autoridades ordenadoras y ejecutoras, deben de encaminar sus esfuerzos a ser proactivos y no reactivos, se tiene el ejemplo de Yucatán que sus políticas públicas sobre prevención del delito han funcionado y sus resultados son evidentes al liderar la lista como el Estado más seguro del país. Se reconocen los esfuerzos del resto de los estados del país, para cambiar la opinión de las autoridades pero deben de redoblar sus acciones de sus programas de prevención para lograr el objetivo, para ello se requiere un compromiso serio y permanente a los programas sociales.

Los involucrados en la seguridad tanto nivel estatal, municipal y federal deben de considerar la inclusión de la mediación en las áreas del servicio, e incluso se propone la incorporación de la mediación en las normas jurídicas de Seguridad Pública, así como los reglamentos de policía y buen gobierno de los municipios, pues como se ha reiterado se pretende que colaboren en la prevención del conflicto, gestión y resolución de conflictos, generando condiciones para motivar la armonía y sana convivencia en la comunidad. Para ello se sugiere:

- “La creación de una unidad de mediación independiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León”.
- Selección de candidatos de la corporación, para evaluar el perfil (De preferencia, Abogados, Criminólogos, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Comunicólogo o carreras afines a Ciencias Sociales, sin descartar otras profesiones)
- Cursos, talleres y diplomados en materia de Mediación.
- Aprobación de exámenes de certificación como Mediador.
- Realizar campañas en la comunidad del nuevo modelo policial mediador.
- Difusión en medios de comunicación de los casos que atenderá el policía mediador.

- Protocolo de actuación Mediadora.
- Uniforme distintivo del policía Mediador.
- Evaluación cuantitativa y cualitativa en forma trimestral

La participación de los órganos del Estado Mexicano, Municipios, escuelas de nivel básico, medio, superior, instituciones, junta de vecinos y organizaciones de la Sociedad Civil serán fundamentales para el desarrollo y éxito de la *Mediación* en el Estado Mexicano. EL fortalecimiento de los lazos entre la comunidad propiciará la formación, actualización y capacitación y un mayor interés de participación de la sociedad en la prevención del delito. Esta democracia participativa será la piedra angular de una sociedad justa, libre, equitativa y respetuosa de los derechos humanos.

BIBLIOGRAFIA

Acuerdo de Creacion de la Unidad Municipal de Mediacion. (17 de Julio de 2018).

Acuerdo de Creacion de la Unidad Municipal de Mediacion. Obtenido de Acuerdo de Creacion de la Unidad Municipal de Mediacion:

https://isla.merida.gob.mx/serviciosinternet/normatividad/files/Acuerdos/UNIDAD_MEDIACION.pdf

Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. (21 de Mayo de 2020).

Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. Obtenido de Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental:

<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/>

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. (22 de Septiembre de 2021).

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Obtenido de Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública:

<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/>

Facultad de Derecho y Criminología de la UANL. (17 de octubre de 2021).

Facultad de Derecho y Criminología de la UANL. Recuperado el 17 de

Octubre de 2021, de Facultad de Derecho y Criminología de la UANL:
<http://facdyc.uanl.mx/>

Gorjon Gomez FJ. Steele Garza JG. (2020). *Metodos Alternativos de Solucion de Conflictos*. Mexico: Oxford.

Guadalupe, S. G. (2018). Mediación policial. Un protocolo de prevención del delito y cultura de paz. *Justicia*, 1.

Indice de Paz en Mexico(IPM) . (15 de mayo de 2021). *Indice de Paz en Mexico(IPM)*. Obtenido de Indice de Paz en Mexico(IPM):
<https://www.indicedepazmexico.org/>

Instituto Mexicano para la competitividad. (28 de 11 de 2021). *Instituto Mexicano para la competitividad*. Obtenido de Instituto Mexicano para la competitividad: <https://imco.org.mx/indices/ciudades-resilientes/capitulos-de-resultados>

Irvin, Waller. (2006). *Less Law, More Order: The Truth about Reducing Crime*. Connecticut: Praeger.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica. (02 de Enero de 2009). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica*. Obtenido de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_300621.pdf

Ley de la Guardia Nacional. (27 de Mayo de 2019). *Ley de la Guardia Nacional*. Obtenido de Ley de la Guardia Nacional:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN_270519.pdf

Ley de Seguridad Publica para el Estado de Nuevo Leon. (22 de Septiembre de 2008). *Ley de Seguridad Publica para el Estado de Nuevo Leon*. Obtenido de Ley de Seguridad Publica para el Estado de Nuevo Leon:
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_seguridad_publica_para_el_estado_de_nuevo_leon/

- Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito. (15 de Octubre de 2021). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. Obtenido de Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf
- Nazario Perez JL,Hidalgo Murillo JD. (2020). Derecho Penal sustantivo en el derecho procesal acusatorio. En N. P. Luis, *Derecho Procesal Penal Acusatorio* (pág. 335). Mexico: Flores.
- Organizacion de las Naciones Unidas. (12 de Abril de 2015). *Congreso sobre Prevencion del Delito y Justicia Penal*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2021, de Congreso sobre Prevencion del Delito y Justicia Penal: <https://www.un.org/es/events/crimecongress2015/about.shtml>
- Organizacion de las Naciones Unidas. (20 de Abril de 2020). *Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal 1955 – 2020*. Recuperado el 19 de Septiembre de 2021, de Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal 1955 – 2020: https://www.unodc.org/documents/congress//About/information/65-years-brochure_es.pdf
- Steele Garza JG, Garcia Gonzalez CA. (2021). *La mediacion colaborativa, trabajo en equipo multidisciplinario e interdisciplinario en la solucion de conflictos*. Mexico: Tirant lo blanch.
- Steele Garza JG,Balderas Martinez D,Hernandez Ramirez MA. (2016). *El Nuevo Sistema Policial en Mexico*. Monterrey: Cerda.
- Steele Garza Jose Guadalupe. (2018). Mediación policial. Un protocolo de prevención del delito y cultura de paz. *Justicia*, 2.
- Valadez Diaz M. (2018). *Acuerdos reparatorios y suspencion condicional del proceso*. Mexico: Flores.

